

ADENDUM 44/15

Adendum al contrato N° 53/15 que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado en este acto por el **Licenciado Salvador González Reséndiz**, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a quien se le denominó como **LA SECRETARÍA** y por la otra la **C. Adriana Pérez Barba**, a quien se le denominó como **EL PROVEEDOR**, denominaciones que permanecerán sin modificación y quienes manifiestan su voluntad para suscribir el presente adendum, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 veintitrés del mes de abril del año 2015 dos mil quince, el **Gobierno del Estado de Jalisco** y la **C. Adriana Pérez Barba**, celebraron el contrato 53/15, en lo sucesivo el **CONTRATO**, teniendo como objeto entre otros, la adquisición de útiles escolares para estudiantes de educación básica; documento que se origino con motivo de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL04/2015**, para la “**ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2015**”, del que resultó adjudicado **EL PROVEEDOR** en las partidas 1 y 2, lo anterior mediante el **Resolutivo número 17/15** emitido el día 13 trece de Abril del año 2015 dos mil quince, del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. Soportada mediante la **Solicitud de Aprovisionamiento Consolidada número 03/0196-00**, y la **Orden de Compra número 59045 (cincuenta y nueve mil cuarenta y cinco)**. Así mismo, se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las bases de dicho proceso de adquisición, en lo subsecuente **LAS BASES** y su **junta aclaratoria de fecha 24 veinticuatro del mes de marzo del año 2015 dos mil quince**.

II.- Con fecha 26 de junio del año 2015 dos mil quince, el **Gobierno del Estado de Jalisco** y la **C. Adriana Pérez Barba**, celebraron la prórroga 57/15, en lo sucesivo la **PRÓRROGA**, teniendo como objeto la ampliación en la **Cláusula Tercera de la entrega y Cuarta de la Vigencia**.

DECLARACIONES:

I.- **LA SECRETARÍA** Comparece mediante el Lic. Salvador González Reséndiz, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XVI, XV del Reglamento Interior de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, y con las facultades para contratar y obligarse que le han sido delegadas mediante acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, de fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas de Gobierno de Estado de Jalisco., y señala para efectos del presente contrato el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

2.- Que mediante escrito expedido por el Director Administrativo de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, mediante el cual solicita la elaboración de adendum al contrato 53/15, para la adquisición de 16,860 (dieciséis mil ochocientos sesenta) paquetes de útiles para grado preescolar y 5,010 (cinco mil diez) paquetes para primer grado de primaria, resultando así un monto total de hasta **\$1'305,176.09 (Un millón trescientos cinco mil ciento setenta y seis pesos 09/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, adendum equivalente al 7.6% del total del contrato. Todo ello de conformidad con el artículo 18, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones se autorizó celebrar el presente adendum; con efectos a partir del 04 cuatro de agosto del año 2015 dos mil quince y hasta la vigencia del contrato de referencia.

3.- Los miembros de la Comisión por unanimidad aprobaron el citado adendum, mediante acuerdo número 15/15 /15 en su sesión de fecha 03 tres de agosto de 2015 dos mil quince.

4.- Que mediante oficio número SDIS/DA/CRM/235-A/2015 de fecha 04 cuatro de septiembre del 2015, signado por el Lic. José Aldo Ramírez Ulloa, Director Administrativo de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en el cual solicita la modificación a los adendum al contrato 53/15 correspondientes en la cantidades de útiles que se entregarán, adquiriendo 14,910 (catorce mil novecientos diez) paquetes de útiles para grado preescolar y 7,620 (siete mil seiscientos veinte) paquetes para primer grado de primaria, resultando así un monto total de hasta **\$1'345,277.17 (Un millón trescientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y siete pesos 17/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado Incluido, adendum equivalente al 7.83% del total del contrato. Todo ello de conformidad con el artículo 17, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, se autorizó celebrar el presente adendum; con efectos a partir del 08 ocho de septiembre del año 2015 dos mil quince y hasta la vigencia del contrato de referencia.

5.- Los miembros de la Comisión por unanimidad aprobaron la citada modificación al adendum, mediante acuerdo número 06/22-E/15 en su Vigésimo Segunda Reunión Extraordinaria de fecha 07 siete de septiembre de 2015 dos mil quince.

6.- Ambas partes manifiestan que el primer adendum no se formalizo, en virtud de que las partes decidieron esperar hasta en tanto estuvieran ciertos del porcentaje a adendar, con el fin de que ninguna sufriera algún menos cabo.

7.- Ambas partes ratifican el contenido de las declaraciones plasmadas en el contrato número 53/15 y la prórroga 57/15, materia del presente adendum prevaleciendo las mismas para todos los efectos legales correspondientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Se modifican la cláusula **SEGUNDA.- DEL OBJETO**, del contrato original número 53/15, para adendar 14,910 (catorce mil novecientos diez) paquetes de útiles para grado preescolar y 7,620 (siete mil seiscientos veinte) paquetes para primer grado de primaria, con las mismas características y especificaciones contratadas originalmente.

SEGUNDA.- Se modifica la cláusula **QUINTA.- DEL PRECIO** del contrato original, citado en la parte introductiva del presente, sumándose al monto original la cantidad de hasta **\$1 345,277.17 (Un millón trescientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y siete pesos 17/100 moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, monto equivalente al 7.83% del total del contrato, dando como nueva cantidad total del contrato multicitado la cantidad de \$18'518,347.22 (Dieciocho millones quinientos dieciocho mil trescientos cuarenta y siete pesos 22/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido.

TERCERA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del contrato 53/15 y la prórroga 57/15 materia del presente adendum y que no fueron modificados a través del presente instrumento contractual, resultando procedente su formalización ya que no contraviene lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, toda vez que la cantidad señalada en la cláusula que antecede no rebasa el 20% el monto total de la adquisición inicial, ni afecta a la administración pública.

Leído que fue el presente adenda y enteradas las partes de su alcance y el contenido legal lo firman de común acuerdo, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 08 ocho del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince.

| LA SECRETARÍA | EL PROVEEDOR |
|--|--|
| <p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Lic. Salvador González Reséndiz Subsecretario de Administración. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> | <p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">C. Adriana Pérez Barba</p> |
| <p style="text-align: center;">TESTIGO</p> | <p style="text-align: center;">TESTIGO</p> |
| <p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Lic. Enrique Moreno Villalobos. Director General de Abastecimientos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> | <p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez Director de Instrumentos Jurídicos Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> |

YGA*